



Universidad de Concepción



SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 11-2018

En Concepción, a **JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018**, en dependencias del Salón de Reuniones de Directorio, ubicado en el edificio Virginio Gómez 4° piso, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR.

Asisten:

Sras. y Sres.: CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; Sr. CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Vicerrector; Sra. ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS, Vicerrectora de Investigación y Desarrollo; Sra. CLAUDIA MUÑOZ TOBAR, Vicerrectora de Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General y Sr. MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanas Sras.:

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Decanos Sres.:

BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
JORGE CANCINO CANCINO, Facultad de Ciencias Forestales.
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de Ingeniería.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

Representación Estudiantil: Asisten la Srta. CLAUDIA MALDONADO SALAZAR, Presidenta FEC Campus Concepción y Sr. JAVIER ARROLLO OLEA, Vicepresidente FEC Concepción.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General Campus Chillán; Sra. HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora Campus Los Ángeles; Sr. RICARDO ALZUGARAY HENRIQUEZ, Director Escuela de Educación Campus Los Ángeles y PAULINA RINCON GONZALEZ, Subdirectora de la Dirección de Estudios Estratégicos.

Invitados: Sra. CLAUDIA RODRÍGUEZ PINO, Abogada Jefa Asesoría Jurídica.

Excusas: del Sr. MIGUEL QUIROGA SUAZO, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; del Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles, y del Sr. PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias.



Universidad de Concepción



En Reemplazo: del Decano Sr. RICARDO BARRA RÍOS, asiste el Sr. ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Ambientales; del Decano Sr. RODOLFO WALTER DÍAZ, asiste la Sra. BEATRIZ LARRAÍN MARTÍNEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; del Decano Sr. EDUARDO PEREIRA ULLOA, asiste el Sr. HÉCTOR MANCILLA GONZÁLEZ, Decano (S) de la Facultad de Ciencias Químicas; del Decano Sr. JOSE LUIS ARUMI RIBERA, asiste el Sr. LUIS SEMINARIO SALAS, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; del Decano Sr. CARLOS BAQUEDANO VENEGAS, asiste el Sr. ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

TABLA

1. ACTA.

- Sesión Ordinaria N°10-2018 del 13.09.2018.

2. CUENTA.

a) **SR. RECTOR**

b) **SR. VICERRECTOR**

1) **CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN TÉCNICAS MANUALES EN DISFUNCIONES MUSCOLOESQUELÉTICAS.**

3. **MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO, RELACIONADO CON LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES Y SUBDIRECCIONES.** Expone Sr. Rector.

4. **MODIFICACIÓN DECRETO N°2018-060, MEDIADOR UNIVERSITARIO.**

5. **PRESENTACIÓN INSTITUCIONALIDAD EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Expone Sra. Claudia Rodríguez P. Abogada Jefa Asesoría Jurídica.

6. **PROCESO PARA DEFINIR PROPUESTA DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.** Expone Sr. Rector.

7. **ELECCIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA, GRUPOS 1, 3 Y 4 DE FACULTADES.** Expone Sr. Carlos von Plessing. Vicerrector.

8. **INFORME SOBRE NUEVA UBICACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL.** Expone Sra. Margarita Marchant San Martín. Decana facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

9. VARIOS.

Se da inicio a la sesión a las 09:35 horas.

El Sr. Rector informa sobre la imposibilidad surgida para que la presente sesión se realizara en el lugar de su citación, que lo era, las dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, debiendo cambiarse a este lugar donde tiene lugar, que lo es el Salón de Reuniones de Directorio.



Además, solicita autorización a los miembros del Consejo para incorporar antes del punto Varios, un punto, que tendría el N° 8 con el nombre de "Informe sobre Nueva Ubicación del Museo de Historia Natural", que fue solicitado después que se envió la Tabla por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas. Requerido el pronunciamiento del Consejo Académico y por la unanimidad de sus miembros, se acuerda incorporar a la Tabla de la presente sesión el señalado punto.


PRIMER PUNTO: ACTA

El Sr. Rector indica que se formularon algunas observaciones al Acta de la sesión de 13 de septiembre de 2018 dirigidas al Sr. Secretario General por parte de los Decanos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Facultad de Ciencias Ambientales, y de Ciencias Sociales y de las Decanas de la Facultad de Ciencias Biológicas, de Ciencias Naturales y Oceanográficas y de Enfermería y que básicamente eran coincidentes, en cuanto, a la posibilidad de incorporar un acuerdo sobre la Encuesta Docente, y que efectivamente, en la revisión que se hizo de los audios de la sesión esto no se planteó como un acuerdo final, sin embargo, fue el resumen de la discusión del punto, por lo que estima que refleja razonablemente bien lo que se planteó en las observaciones.

Solicita al Sr. Secretario General presente el proyecto de acuerdo final, que lo hace a continuación, a través de las diapositivas siguientes, señalando que corresponde a un resumen coincidente de las seis observaciones planteadas, y que una vez aprobado se debe incorporar al Acta de la sesión de 13 de septiembre de 2018 al final del tercer punto en la página 17.

1. Aprobación de acta anterior
Consejo Académico 11 de
octubre de 2018





Observaciones
Encuesta docente

Acuerdo

1. Que la Encuesta de Evaluación Docente realizada en el primer semestre de 2018 sea aplicada en lo atinente sólo a sus Ítems I (Aspectos Generales) y II (Aspectos Específicos) y no a su Ítem III (Aspectos Específicos sobre Trato Igualitario), ya que éste último sólo tendrá el carácter de piloto.
2. Que a futuro, y mientras no se modifique el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de 18 de enero de 2018 regirá la Encuesta Docente aprobada en dicha sesión, según Acuerdo N° 14-2018.
3. La Dirección de Docencia informará al Consejo Académico si el referido Ítem 3 de la mencionada Encuesta perturbó los antecedentes de los Ítems I y II de la misma.

Ofrecida la palabra, se suscitan intervenciones cuya síntesis de las mismas, apuntan a la fijación del alcance de la palabra “sea aplicada” contenida en el punto 1 del acuerdo precedente, aclarándose, que ello debe entenderse en el sentido, que en el análisis de la Encuesta aplicada sólo debe considerarse los Ítem 1 y 2 y no el 3, por lo que debería modificarse en dicho sentido el acuerdo, reemplazándose la expresión “sea aplicada” por “se considerará en su análisis”.

Concluidas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 51 – 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes y conforme los antecedentes expuestos, acuerda, modificar el Acta N° 10-2018 de la Sesión ordinaria del Consejo Académico realizada el 13 de septiembre de 2018, en el siguiente sentido:

En el Tercer Punto: Encuesta Docente.

Se agrega al final del Tercer Punto, página 17, el siguiente párrafo:

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 49-A-2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes y conforme los antecedentes expuestos, acuerda:

1. **Que la Encuesta de Evaluación Docente realizada en el primer semestre de 2018 se considerará en su análisis lo atinente sólo a sus Ítems I (Aspectos Generales) y II (Aspectos Específicos) y no a su Ítem III (Aspectos Específicos sobre Trato Igualitario), ya que éste último sólo tendrá el carácter de piloto.**



2. Que a futuro, y mientras no se modifique el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de 18 de enero de 2018, registrá la Encuesta Docente aprobada en dicha sesión, según Acuerdo N° 14-2018.
3. La Dirección de Docencia informará al Consejo Académico si el referido Item 3 de la mencionada Encuesta perturbó los antecedentes de los Items I y II de la misma”.

Seguidamente el Sr. Rector y en relación con la referida Acta indica que existe un segundo aspecto, que abordará el Sr. Secretario General a continuación.

El Sr. Secretario General indica, que en las referidas observaciones, todas o muchas de ellas, razonan sobre la base de que no estaría transcrito textualmente alguna de las intervenciones, y ello es correcto, porque lo que se hace es una síntesis de lo que se discute, ya que así está reglamentado a través del Acuerdo de este mismo Consejo Académico N° 27 del año 2002, y en donde, se exige, que quien quiera que su opinión quede transcrita textualmente, debe pedirlo en el momento que lo está expresando y no de manera posterior.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas están referidas a comentarios, relativos a que en las actas se debe adoptar si se van a transcribir todas las observaciones que se hacen o una síntesis de todo; y que también debe reflejar el sentir de lo tratado.

Se hace referencia en relación al punto de la Encuesta Docente, en lo relativo a la expresión “malestar de la comunidad académica” que fue mucho más de lo que se dijo en la sesión dándose las razones; a lo que se aclara, que tal materia fue recogida en el acta y como síntesis, que por lo demás a este respecto, intervinieron 4, 5 o 6 Consejeros y sus miembros lo constituyen más de 20, por lo que se trata de un reflejo bastante realista de lo que ocurrió, respecto del uso de la palabra malestar.

Se hace ver como criterio general a lo antes expresado, que se tiene claridad en el Reglamento de este Consejo, en el cual, si algún miembro desea dejar testimonio literal, textual de lo que indicó, simplemente debe solicitarlo y que ello es la mejor forma de proceder en aquellas situaciones que pueden tener algún nivel interpretativo, resultando recomendable seguir dicho procedimiento que no consulta posibilidades interpretativas cuando existe solicitud explícita.

Finalmente se hace ver la corrección en el Punto Varios N° 6, pág 24, en que se cambia la expresión “Forestales” por “Veterinarias”.

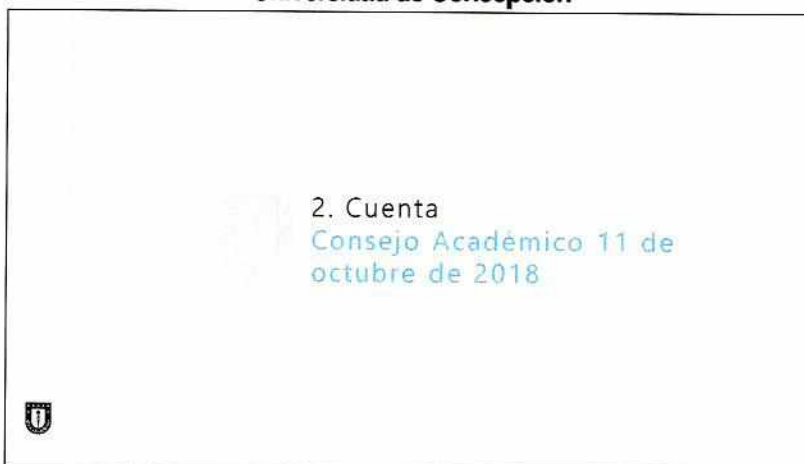
SEGUNDO PUNTO: CUENTA

a) Sr. Rector.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias:



Universidad de Concepción



1.- Reunión del CRUCH.

El Sr. Rector se refiere a la reunión reciente del CRUCH, recordando que la actual ley sobre Educación Superior permite que cumplidos determinados requisitos, se pueda solicitar el ingreso al CRUCH, y en esta situación, dos instituciones de educación superior, solicitaron su incorporación, la Universidad Diego Portales y la Universidad Alberto Hurtado. Acota, que tales requisitos son bastante mayores que los que satisfacen algunas universidades del CRUCH; de hecho, al menos nueve de ellas no cumplen con los cinco años de acreditación en todos los ámbitos; y, por mayoría, se aprobó dicha incorporación. Destaca la relevancia que tiene la Universidad Alberto Hurtado en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades a partir de la base de su creación histórica, y en el caso de la Universidad Diego Portales, el esfuerzo que ha tenido en el desarrollo y aporte de políticas públicas a nivel nacional.

Agrega que uno de los aspectos más complejos y conflictivos, está en la nueva ley lo que dice relación con los mecanismos de aseguramiento de la calidad, debiéndose recordar que el inicio de este nuevo esquema y mecanismos de aseguramiento de la calidad entraría en vigencia en enero del 2020, lo cual, genera dificultades mayores para todas las carreras e instituciones que se deben acreditar a partir de esa fecha, debido a que todos los procesos de acreditación, sobre todo, los institucionales comienzan al menos dos años antes del periodo de presentación y en este caso ya no es posible porque no serían conocidos, ni los criterios; entonces indica, que en la práctica es muy difícil, aunque se creara esta Comisión, ya que de acuerdo a la ley esto debiese estar al menos constituido o creado en marzo del 2019 y por lo tanto la propuesta del CRUCH, en donde ya hay trabajo adelantado con el Ministerio de Educación, es que esto se postergue hasta fines del 2022, con un Cronograma muy preciso de las fechas que deben cumplirse, en términos de que por ejemplo al menos los estándares y criterios de acreditación para carreras e instituciones tendrían que estar disponible al menos en octubre, noviembre del año 2019; y eso permitiría entrar en fase. No obstante, hay complicaciones prácticas y técnicas, porque se pregunta, cuáles serán los mecanismos que van a permitir garantizar la continuidad de los procesos de acreditación, la validez de los procesos de acreditación de las instituciones y carreras, programas y que están asociados a procesos de financiamiento y de becas; se dificulta, esta puesta en marcha, acelerada de la ley, así, que este es uno de los aspectos que va a afectar a algunas carreras, en el caso institucional de la Universidad de Concepción no debiesen existir dificultades, pero si, en el caso de carreras y programas.



Añade, que una de las situaciones más complejas que se analizó, tiene que ver con la transferencia de recursos de gratuidad; existen líos ahí con algunos caracteres; y simplemente, para recordar se llevan 4 meses de los recursos que se deben entregar en 10 cuotas anuales y solo se ha cumplido con el 60% de la entrega y hay una dificultad legal entre Contraloría y Ministerio de Educación, en donde, Contraloría no ha tomado razón sobre la forma en que operan estas entregas de estos recursos, y por lo tanto, está congelada la entrega hasta ahora; se ha planteado de todas las formas posibles, de que esto genera dificultades mayores en todas las instituciones del CRUCH, porque significa generar disponibilidad de recursos para la operación y se ha trabajado en este sentido con el Contralor; se sostuvieron reuniones tanto con el Contralor como en el Ministerio de Educación para avanzar en estos puntos y existe la disposición favorable del Contralor de aceptar la nueva propuesta del Ministerio, pero los tiempos juegan en contra, y ya, se ve difícil, que haya alguna entrega en Octubre; y lo más probable es que sea en Noviembre; y así, todas las Vicerrectorías de las Universidades entonces tienen que estar buscando mecanismos de financiamiento transitorios para poder continuar con las actividades, así que es una dificultad mayor de todo el sistema.

Finalmente el Sr. Rector indica, que un tema que fue planteado por el Vicepresidente del Consejo, el Dr. Aldo Valle y se tomó como un acuerdo unánime del CRUCH, fue incorporar, la celebración de los 100 años de la Universidad de Concepción, como una actividad de CRUCH y no solo de la Universidad; destaca, el reconocimiento tanto a la Universidad de Concepción como al Rector fundador Enrique Molina y su trascendencia, así que manifiesta encontrarse muy contento por este reconocimiento general del CRUCH.



CRUCH
Chiguayante, 27 de septiembre de 2018

- Incorporación** al CRUCH, Universidad Diego Portales y Universidad Alberto Hurtado.
- Transición** en aseguramiento de la calidad. Inicio según ley enero 2020. Propuesta Cruch a fines de 2022.
- Situación** a transferencia de recursos de gratuidad.
- Acuerdo** celebración de 100 años de la UdeC.

2 →



2.- Campos Clínicos.

El Sr. Rector se refiere en detalle a la jornada de los Campos Clínicos apoyado en la Diapositiva siguiente, destacando ciertos aspectos relevantes de la misma.



AUR
Jornada de Campos Clínicos, 5/10

- Tema: Relación Asistencial Docente, su importancia en la Formación de Profesionales de la Salud
- Mesa Redonda Postura de los diferentes actores frente a la realidad de los campos clínicos
- Participantes UDEC Dra. Vivianne Jofre Aravena, Dr. Raúl González Ramos
- Organización Comisión CC AUR, Prof. Yolanda Zuñiga Careaga.

3.- Premios Municipales

El Sr. Rector señala que adelantará una información que va el día de mañana, respecto de la entrega de los Premios Municipales que favoreció a los profesores Gladys Vidal Sáez, Rubén Escribano Veloso y Leonel Pérez Bustamante. Destaca que la profesora Vidal hace muy poco fue nombrada Directora por parte de Conicyt del Centro Fondap de Recursos Hídricos en Agricultura y Minería; el profesor Rubén Escribano Veloso, de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, además es investigador del Instituto Milenio de Oceanografía, IMO; comenta que tanto el Centro Fondap y el centro IMO, durante esta semana tuvieron procesos de evaluación de visitas en la Universidad y como parte del desarrollo de sus procesos de evaluación. Finalmente indica que, en Ciencias Sociales, el Dr. Leonel Pérez Bustamante, de la Facultad de Arquitectura, Geografía y Urbanismo fue elegido Decano el día de ayer. Hace ver que la ceremonia de premiación lo es a las 19.00 horas en la Municipalidad de Concepción.



Premios Municipales
2018

- Ciencias Aplicadas Dra. Gladys Vidal Sáez
Facultad de Ciencias Ambientales
- Ciencias Dr. Rubén Escribano Veloso
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
- Ciencias Sociales Dr. Leonel Pérez Bustamante
Facultad de Arquitectura, Geografía y Urbanismo



4.- Aranceles Regulados.

El Sr. Rector indica que un tema que está presente desde el día 4 de octubre y que tiene importancia general para la universidad, es lo relativo, a que, se informaron los aranceles regulados del 2018, en donde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos entregó su resumen. Precisa, que este es uno de los temas que se está trabajando como CRUCH para ver alternativas en la Ley de Presupuesto y poder revisar y resolver esta situación.



Aranceles Regulados 2018
www.gratuidad.cl/wp-content/uploads/2018/10/aranceles_regulados2018DEX-724.pdf


- La mayoría de los aranceles creció en una tasa entre el 1,77% y el 1,83%, es decir, inferior al 1,9% de variación del IPC de noviembre 2017 y noviembre 2016.
- Odontología, aumenta en un 33,38% (compromiso 2017 de volver al arancel histórico, pues había sido homologado a otras carreras similares).
- Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Química y Farmacia, y Tecnología Médica se reducen en un 4%.

3 →

5.- Ranking

El Sr. Rector señala que este punto de la Cuenta, referido al Ranking, es una muy buena noticia en términos institucionales, donde se indican las carreras; y de todas las carreras que se tienen en la Universidad, solo dos, no están consideradas dentro de las 10 primeras; se destacan solo las que están en el rango de las 10 primeras, donde Enfermería está en 1° lugar a nivel nacional en las carreras de Enfermería; se debe tener claridad en algunos aspectos; así, se presenta un tema de entrega de información, y que esta deba ser completa; por ejemplo, en lo que respecta al número de doctores en relación a la Facultad como el número de doctores en relación a la carrera, siendo éste último mayor lo que es determinante cuando se está evaluando en forma institucional o de cada facultad, lo que conlleva en este último caso, a que la información deba complementarse en aquellas áreas que aportan también a la formación de esas carreras, lo que se traducirá en un mejor posicionamiento de ciertas carreras.

Connota, que esto es importante en términos de los aranceles de referencia entender, que todavía, en el caso de la Universidad de Concepción sus aranceles están por debajo de los aranceles de referencia y se tiene una diferencia a este respecto con el Ministerio de Educación, en donde el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos ha preparado información que va a permitir buscar un reconocimiento a los valores reales de los fondos, en que todavía esto no afecta la operación del funcionamiento de las carreras, pero si, afecta, el valor nominal de los aranceles de referencia.

Ranking
América Economía 2018

Enfermería	1
Odontología	2
Nutrición y Dietética	2
Medicina	3
Ingeniería Civil Eléctrica/Electrónica	3
Ingeniería Civil en Minas	3
Pedagogía Básica	3
Agronomía	6
Psicología	6
Sociología	6
Arquitectura	7
Derecho	7
Kinesiología	7
Ingeniería Civil Industrial	10

2 →

Ofrecida la palabra sobre el punto, se suscitan las siguientes intervenciones cuya síntesis de las mismas abarcan los siguientes aspectos.

Respecto de los aranceles de referencia, se hace ver por el Decano de la Facultad de Educación que se está trabajando por parte de los Decanos de Educación con don Aldo Valle y don Oscar Galindo como Directores del CRUCH en una Comisión permanente que se conformó para educación, y en que se acordó pedir a cada Universidad la entrega de un costo real de cuánto vale la carrera de pedagogía con las exigencias actuales, que tienen que ver con la obligatoriedad de la acreditación y está asociado a los fondos que entrega el Ministerio con los fondos basales de fortalecimiento en formación inicial o con los convenios de desempeño.

Sobre los mismos aranceles de referencia, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, complementa la información entregada, señalando que el día de ayer participó en una reunión extraordinaria del CRUCH, destinada a analizar la nueva Ley y el presupuesto del año 2019, acordándose 4 puntos de la Ley, en los que se ha estado trabajando, como es el acceso a educación superior, la institucionalidad, el control de la calidad de las instituciones y el financiamiento. Se agregaron al estudio dos aspectos que son fundamentales como observaciones que había que trabajar. El primero, referido a que los aranceles que se van a pagar son los aranceles regulados, y mientras estos se determinan la ley da un plazo de 3 años, y deberían ser en base a los aranceles actuales; se añade a esta situación lo ocurrido el año 2017, en que a la Universidad de Concepción no se le pagó los aranceles regulados, se hizo un descuento, a pesar que se habían asignado esos montos y se pagaron los aranceles reales, y que significan montos de alrededor de los 4 mil millones de pesos, y pese a que el Decreto 75 establece que se deben pagar aranceles regulados, y por una medida administrativa se quitó tal derecho, lo que ha derivado en una reclamación formal. Este año, sin embargo, se modificó dicho Decreto estableciendo que las instituciones, que básicamente son dos (Universidad de Concepción y Universidad del Bio Bio), que tienen aranceles reales inferiores a los regulados se les va a pagar solo los primeros, en circunstancias que la propia ley, considera que se puede cobrar hasta un 50% sobre el arancel regulado, lo que es motivo de observación y discusión. El segundo aspecto indicado, dice relación con la heterogeneidad que presentan los costos de las pedagogías y que debía ser considerado en el cálculo de los aranceles regulados.



El Sr. Rector hace ver sobre el tema de los aranceles, que esto es consecuencia de un acuerdo del año 2009, donde se congelaron por varios años los aranceles y hoy día se está sufriendo por esa medida; en la práctica, son 4 mil millones de pesos, que se dejaron de cobrar por mucho tiempo, y hoy día dado que el financiamiento es del Estado, entonces se intentará recuperarlo; pero agrega, que está claro, que es parte del desafío que se tiene como sistema; acota, que lo determinante, es que los aranceles definitivos en este proyecto van a estar asociados a los años de acreditación y por lo tanto diferenciar entre los valores reales y el asignado por años de acreditación, va a ser mayor que el que se tiene hoy día, porque van a tender a acercarse al promedio de los aranceles de la Universidad Católica y de la Universidad de Chile esos aranceles regulados, en el caso de los 7 años ; entonces está claro que se tiene una tarea mayor en la que hay que generar mecanismos de defensa a todo nivel.

En lo concerniente al proceso de aseguramiento de la calidad, de acreditación y de agencias de acreditación privadas, se indica, que estas últimas están evolucionando hacia agencias de acompañamiento , y que en términos institucionales se puede seguir con estas agencias para mantener los estándares y garantizar continuidad en la medida que se va creando una unidad institucional que en lugar de pagar externamente se cuenta con un conjunto de profesionales en la Universidad que permita garantizar esa gestión de calidad. Se añade que estas mismas agencias, se están uniendo con instituciones internacionales para otorgar certificación internacional, lo que aún no está reconocido en Chile. Por otra parte, se cuenta con un buen modelo de evaluación de los programas de postgrado (Dirección de Postgrado y Dirección de Estudios Estratégicos) y se tiene un menor desarrollo en la evaluación de los programas de pregrado de la Dirección de Docencia, lo que se está trabajando para obtener un modelo de evaluación continua de las carreras para asegurar su calidad de manera íntegra en todo el proceso formativo, a nivel de pre y postgrado, y que se presentará oportunamente para su sanción al Consejo Académico. En este último aspecto se indica, que existe un compromiso de carreras y programas que se están acreditando, y además, recursos de reposición interpuestos contra la CNA y otros en espera del pronunciamiento de Contraloría. Se informa sobre lo ocurrido en la acreditación de la carrera de Pedagogía en inglés en donde se indica, que aparte de estar la carrera acreditada, los pedagogos deberán tener certificado su nivel de inglés.

En lo tocante al acuerdo del CRUCH de patrocinar o ser parte del centenario de la Universidad de Concepción, el Sr. Rector indica, que en la práctica lo que se va a definir en el último Consejo de este año, es que las universidades van a informar de las iniciativas que van a emprender para ser parte de la celebración; ya hubo una discusión preliminar, algunas, van a generar seminarios donde van a invitar a investigadores de la Universidad , pero el compromiso es que todas van a realizar al menos una actividad en torno al centenario, en colaboración y coordinación con la Universidad de Concepción.



Universidad de Concepción



**Ranking
América Economía 2018**

El ranking de América Economía 2018 evalúa a las universidades de América Latina en base a su desempeño en los campos de la investigación, la enseñanza y el servicio a la comunidad. Este año, la Universidad de Concepción se posicionó en el lugar número 10 entre las mejores universidades de la región.

El ranking se basa en los siguientes criterios:

- Investigación:** Se evalúa el número de publicaciones científicas, el impacto de las mismas y el número de proyectos de investigación financiados.
- Enseñanza:** Se evalúa el número de estudiantes por profesor, el número de cursos ofrecidos y el número de títulos otorgados.
- Servicio a la comunidad:** Se evalúa el número de proyectos de extensión universitaria, el número de cursos de capacitación y el número de actividades de servicio a la comunidad.

La Universidad de Concepción ha logrado un excelente desempeño en todos los campos evaluados, lo que refleja su compromiso con la excelencia académica y el servicio a la sociedad.

b) Sr. Vicerrector.

El Sr. Vicerrector da cuenta de la creación del siguiente Diplomado.

DIPLOMADO EN TÉCNICAS MANUALES EN DISFUNCIONES MUSCOLOESQUELÉTICAS.

El Sr. Vicerrector da cuenta, de la aprobación efectuada, conforme al artículo 26 del Reglamento de Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Técnicas Manuales en Disfunciones Musculares, adscrito a la Facultad de Medicina, respecto del cual, se acompañó, junto con la citación a la presente sesión, los antecedentes de su creación, consistentes en la Providencia VR N° 1647-2018, los informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa completo del mismo. Antecedentes que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Luego, procede a la presentación del señalado Programa asistido del documento siguiente.

**INFORME DE APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA
DIPLOMADO EN TÉCNICAS MANUALES EN DISFUNCIONES
MUSCOLOESQUELÉTICAS.**

Organismo Proponente: Facultad de Medicina.

Administración: Dirección de Postgrado.

Descripción: La Kinesiología clínica tiene un sin número de ámbitos de acción, entre los que destacan el área cardiorrespiratoria, neurorehabilitación y el área musculoesquelética, entre otras. El área musculoesquelética es una de las más importantes y se encarga del abordaje de los trastornos del aparato locomotor o trastornos musculoesqueléticos (TME). Dispone, para dar solución a los problemas, de una serie de alternativas que involucran el uso de Agentes Físicos, Ejercicio Terapéutico y Técnicas de Terapia Manual (TTM).

Las TTM incluyen, manipulación, movilización, tracción, y terapia del tejido blando. Y se definen como un conjunto de técnicas que involucran el uso de las manos y/o tratamiento mecánicamente asistido. Cada una de las técnicas mencionadas forma parte de un conjunto de herramientas de la



terapia manual, que deben ser concebidas en un contexto clínico, considerando como punto clave el proceso de razonamiento clínico en la elección de la alternativa más adecuada para tratar la disfunción del paciente.

El abordaje de TME requiere de profesionales especializados en áreas del saber, los cuales brinden promoción de la salud física y prevención de trastornos musculoesqueléticos a las personas en todas las etapas de la vida, pero que también sean capaces de planificar programas, de seleccionar y ejecutar técnicas kinésicas apropiadas, de una manera eficiente y efectiva, con el objeto de disminuir los costos asociados a la recuperación de los usuarios y que aminore el nivel de discapacidad resultante de estos eventos, con impacto directo sobre el sistema de salud.

El programa de Diplomado en Técnicas Manuales en Disfunciones Musculoesqueléticas de nuestro Departamento pretende dar a los estudiantes una visión global y completa de las distintas herramientas de tratamiento manual e instrumental con una mirada crítica hacia la evidencia científica que soporta su práctica.

Objetivo General: Formar profesionales con competencias en técnicas y herramientas de intervención kinésicas manual e instrumental para diferentes afecciones de los tejidos blandos y articulares basado en la evidencia científica disponible.

Requisitos de admisión:

- a) Curriculum vitae actualizado
- b) Una (1) carta de recomendación de jefatura directa, anterior o actual, o de un docente universitario
- c) Entrevista personal ante comisión con uso de rúbrica
- d) Título profesional de Kinesiólogo otorgado por alguna universidad chilena o extranjera debidamente legalizados en la forma prevista por el art. 345 del Código de Procedimiento Civil, en formato original o fotocopia legalizada ante notario.
- e) Fotocopia simple de cursos de formación continua del área.
- f) Cuatro fotos con nombre y R.U.T.

Perfil del Profesional: El Diplomado en Técnicas Manuales en Disfunciones Musculoesqueléticas de la Universidad de Concepción, será un profesional capaz de proporcionar intervención kinésica musculoesquelética a la persona, familia y comunidad de manera eficaz, con respeto a los principios éticos, utilizando rigurosamente las técnicas de intervención manual e instrumental, articular y de los tejidos blandos, en disfunciones musculoesqueléticas fundando su quehacer en bases e información, recurriendo a su visión crítica de la evidencia científica actualizada para facilitar el proceso rehabilitador y lograr la pronta reincorporación funcional del individuo en la sociedad.

Duración: El diplomado se dictará en modalidad semipresencial con una duración de 10 meses con un total de 250 horas, con clases una vez por mes en dependencias de la Universidad de Concepción.

Docentes del Programa: 14 docentes (8 UdeC 6 externos).

Evaluación Económica VRAEA 2018-570(2): Se formula una matrícula inicial de 24 alumnos con arancel de \$ 1.400.000.- y un arancel de inscripción de \$ 203.000.- El punto de equilibrio es inferior a la matrícula inicial. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de caer en déficit si no se alcanza la expectativa de matrícula. Para no caer en déficit, el programa no debería realizarse con una matrícula inferior a 20 alumnos para quedar en 18 si se cumple la expectativa de deserción.

Informe Jurídico A.J. 818/2018, indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio A.J. N° 630/2018), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.



Universidad de Concepción



Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103 y N° 2013-024) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Señor Vicerrector aprueba creación del programa de Diplomado en Técnicas Manuales en Disfunciones Musculoesqueléticas.

Concepción, 06 de septiembre de 2018.

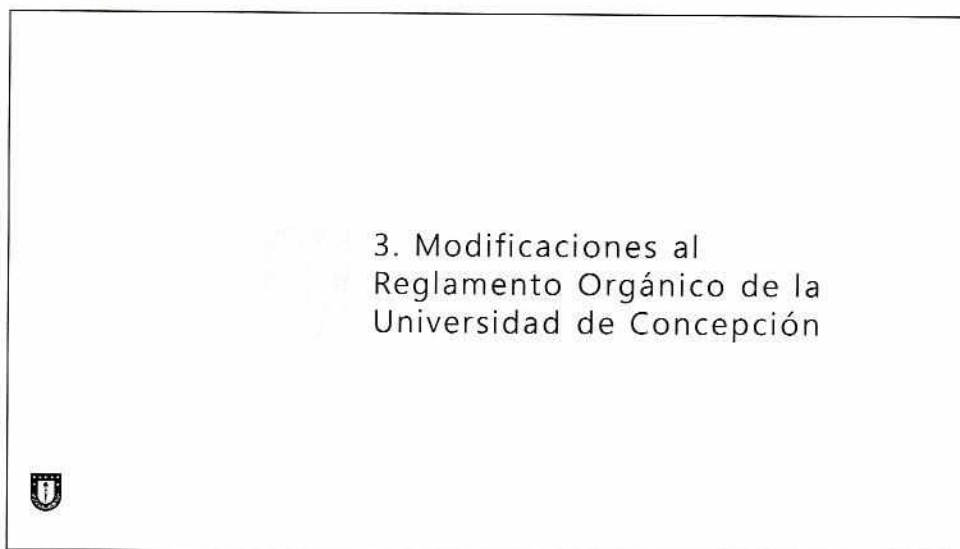
**DR. CARLOS VON PLESSING R.
VICERRECTOR**

Concluida la exposición y ofrecida la palabra interviene el Decano de la Facultad de Medicina, complementado lo informado y manifestando su satisfacción por la iniciativa presentada por la carrera de Kinesiología.

Constancia.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, toma conocimiento de la aprobación efectuada por el Vicerrector, del Programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales, bajo los términos dispuestos en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado.

TERCER PUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO, RELACIONADO CON LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES Y SUBDIRECCIONES.



El Sr. Rector señala primeramente, que los antecedentes referidos al punto fueron despachados junto a la citación de la presente sesión, y que comprenden los proyectos de Decretos, concernientes a la creación del cargo de Subdirector de Comunicaciones de la Dirección de Comunicaciones, y los informes favorables de la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE 0334-18), del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de 11 de septiembre de 2018, de Directora de Comunicaciones (DirCom. N° 030-2018) y de Asesoría Jurídica (1.621/2018 y 1.669/2018); a la creación del cargo de Subdirector de Relaciones Internacionales de la Dirección de Relaciones



Universidad de Concepción



Internacionales, la creación de la Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y la creación de la Unidad de Vinculación con el Medio en la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, y los informes favorables de la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE 0334-18), del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de 5 de septiembre de 2018, de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio (VRIM/ 126/2018), de la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo de 8 de agosto de 2018, y de Asesoría Jurídica (A.J. 1.221/2018- 1.671/2018). Antecedentes que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Indica, que dichos antecedentes están relacionadas fundamentalmente, con dos aspectos, en primer lugar, respecto a la creación de las unidades de innovación y gestión de proyectos y la de vinculación con el medio; estas unidades tienen un doble propósito, por un lado fortalecer los equipos directivos de los Campus a partir de incorporar estos dos ámbitos de trabajo en términos explícitos y también, establecer coordinación con las Vicerrectorías respectivas; lo que interesa aquí, es incorporar estas dos unidades a la gestión global de dirección de los Campus y como parte del crecimiento de su capacidad directiva en ambos campus; es una medida necesaria, y es parte de las preocupaciones mayores que se presentaron durante el proceso electoral, de modo de fortalecer las capacidades de trabajo y de gestión al interior de estos Campus; y esta, es una de las medidas que fueron planteadas y recogidas desde la comunidad; lo que interesa aquí, es articular adecuadamente estos equipos directivos, en los campus con las Vicerrectorías correspondientes. En segundo lugar, en el caso de las Subdirecciones, también tiene una motivación desde el punto de vista de gestión, pero también desde el punto de vista administrativo; la necesidad de ir creando las Subdirecciones se relaciona con la posibilidad de la continuidad de la actividad investida en cada una de estas Subdirecciones; debiéndose recordar, que las Direcciones y Subdirecciones no son de dedicación de tiempo completo, sino que son de dedicación parcial y por lo tanto, se requiere dar continuidad a la gestión administrativa; y además, como hay complemento con la actividad académica se quiere tener seguridad de estar siempre y funcionar en esto. Si bien es cierto, la Dirección de Comunicaciones es más de tipo de gestión universitaria global, la Subdirección de Relaciones internacionales tiene mayores alcances académicos y por eso pareció absolutamente necesario traerlo a revisión en este Consejo; en particular, en Relaciones Internacionales se debe mencionar, que lo que se está estructurando y ahí, se ha pedido colaboración a todas las facultades, es el nombramiento de personas responsables en relaciones internacionales, para ir estableciendo, una estructura de Consejo Asesor permanente en este ámbito y tener, la vinculación directa con las facultades; se está resolviendo allí un tema, en que se producía una superposición de tareas; de alguna manera estaban allí alojados proyectos que son de investigación y que no corresponden estar en esta Dirección, se mezclaban las tareas de relaciones internacionales, institucionales, con proyectos de investigación asociados, con características de internacionalización. Hace ver, que los proyectos, como corresponde a un proyecto, deben estar alojados en la Vicerrectoría y los temas institucionales se van a coordinar a través de ellos, e ir fortaleciendo el equipo institucional en esa Dirección; en ambos casos estos se han revisado con la VRAEA, que ha dado el informe de aprobación en el sentido de la viabilidad económica de estas estructuras y la forma de presentación que va en Decretos separados en una parte, que es simplemente por razones administrativas, por la agilidad que hubo en unos casos de análisis en las unidades y en otros no.



Modificaciones

- Unidades de Innovación y Gestión de Proyectos y Vinculación con el Medio en los Campus de Chillán y Los Ángeles.
- Subdirecciones Comunicaciones y Relaciones Internacionales.
- Aprobación económica de VRAEA
- Presentación en decretos separados por razones administrativas

Interviene la Directora General del Campus Los Ángeles, para señalar en síntesis, que la creación de estas Unidades viene a llenar un vacío que genera una instancia para potenciar un rol que es fundamental en los Campus mediante el contacto directo con las Vicerrektorías y así lograr un funcionamiento a nivel real de Campus en las áreas de vinculación, de investigación, de innovación de proyectos en que se ha carecido de la orgánica para ejecutarlas; connota la necesidad de enfatizar lo relativo a la relación con las comunicaciones por la presencia que se tiene con los medios locales e institucionales, en especial sobre la promoción de carreras, refiriéndose detalladamente a dichos aspectos.

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, interviene para recordar, que la vinculación con el medio ha pasado a ser una de las dimensiones obligatorias en la acreditación, para dos años más, por lo tanto, es fundamental que la Universidad tenga una coordinación en esta línea; de tal manera, que al momento de establecer los Indicadores y su medición, se pueda presentar algo y poder también, acreditarse en ese ámbito, lo que resulta importante, considerarlo en relación a estas modificaciones, que por supuesto no estaban pensadas en ese momento y hoy la coyuntura, hace ver, la importancia que tiene mantener una buena organización en términos de vinculación con el medio.

La Vicerrectora de Investigación y Desarrollo interviene solamente para reforzar la idea, de que desde la Vicerrektoría, se ve la necesidad de dar una respuesta a las demandas propias del Campus, y de coordinar su trabajo, ya que allá está la sensibilidad, de lo que se está viviendo en los campus; se está aprendiendo, se hace el mea culpa en el caso que corresponda, en el sentido de que se tiene que avanzar en cómo se debe coordinar bastante mejor, pero se está en eso y esto es un primer paso, y una iniciativa en ese sentido.

El Director General del Campus Chillán, interviene para sumarse a las palabras de la Directora General del Campus Los Ángeles, destacando la articulación que debe existir con los equipos directivos dentro de los Campus.



Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, cuya síntesis de las mismas contiene los siguientes aspectos principales.

Se indica, que es valiosa la iniciativa ya que constituye una especie de descentralización y es una adecuada respuesta de los fortalecimientos de los campus y de capacidades instaladas o para generar nuevas, sin perjuicio de remarcar que se trata del inicio de un proceso de descentralización; y además, en esta línea, debería incorporarse a la normativa los fundamentos que permiten dicha respuesta así como la articulación consiguiente entre dichas unidades y reparticiones, como también, lo relativo al trabajo del Consejo Académico, dividido en un área técnica administrativa y otra para discutir planes a largo plazo.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 52 – 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, acuerda prestar aprobación a los antecedentes presentados por el Sr. Rector que dicen relación con los proyectos de Decretos, concernientes a la creación del cargo de Subdirector de Comunicaciones de la Dirección de Comunicaciones; del cargo de Subdirector de Relaciones Internacionales de la Dirección de Relaciones Internacionales; la creación de la Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y la creación de la Unidad de Vinculación con el Medio en la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, facultándose a Secretaría General para introducir a dichos textos modificaciones menores de redacción que garanticen la coordinación entre los Campus y las Vicerrectorías.

CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DECRETO N°2018-060, MEDIADOR UNIVERSITARIO.


El Sr. Rector señala, que la propuesta a que se refiere el punto, es en cumplimiento de un acuerdo adoptado por este Consejo Académico en la sesión de 12 de julio de 2018 en orden a presentar, por parte de la Contraloría, una modificación al artículo 13 del señalado Reglamento.

Indica, que junto con la citación a esta sesión se despachó un proyecto de Decreto de modificación al artículo 13 del Reglamento de creación del Mediador Universitario aprobado por Decreto U de C N° 2028-060 de 27 de abril de 2018; antecedente que se agrega al final del acta como documento tenido a la vista formando parte de ella.

Explica, que, en dicho documento, no obstante, debe incorporarse en este momento, para todos los efectos una modificación, que consiste en que la Comisión de Selección que comprende el señalado artículo 13, en cuanto al número de decanos, debe entenderse, que lo son tres de ellos y no dos, como se indica en su texto; de modo, que en definitiva sus miembros alcanzan a un número de ocho y que obliga, a tomar decisiones por una mayoría relevante en el caso que no existiese unanimidad.



4. Modificación
Decreto N°2018-060 Reglamento
Mediador Universitario



Artículo 13

La comisión estará integrada por dos decanos y dos representantes de los académicos elegidos por el Consejo Académico; dos representantes de los profesionales y administrativos, elegidos por los tres sindicatos de Trabajadores Universitarios; un representante estudiantil ante el Consejo Académico nombrado por las Federaciones de Estudiantes de los Campus Universitarios y un representante del Rector, que lo presidirá. Actuará como ministro de fe el Secretario General.

En la creación de la Comisión se velará por la adecuada representación de todos los Campus de la Universidad.

- 2 decanos
- 2 representantes de los académicos
- 2 representantes de los profesionales y administrativos
- 1 representante estudiantil
- 1 representante del Rector, que lo presidirá

Secretario General será ministro de fe.


Artículo 13 modificado

La Comisión de Selección estará integrada por dos decanos o decanas elegidos por el Consejo Académico; un representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad de Concepción; un representante estudiantil designado, en forma conjunta, por los presidentes o presidentas de la Federación de Estudiantes de los campus Concepción, Chillán y Los Ángeles y un representante designado por el Rector, que la presidirá. Actuará como ministro de fe el Secretario General.

- 2 decanos o decanas
- 1 representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad de Concepción
- 1 representante estudiantil
- 1 representante del Rector, que la presidirá.

Secretario General será ministro de fe.






Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra se suscitan intervenciones cuya síntesis de las mismas comprende los siguientes aspectos principales.

Se hace ver, que la propuesta no contempla los dos académicos que si lo están en la norma vigente, y que obedece, a que los Decanos ya tienen la representatividad del personal académico en cada una de sus unidades; sin embargo se sostiene al respecto, que mantener los dos decanos y los dos académicos en su texto actual, permite resguardar una institucionalidad que considera, decanos, sindicatos, estudiantes y representantes, como también académicos. En el mismo sentido se añade, que también en materia de representación más o menos el 50% de su personal no está sindicalizado, y que igualmente debe tomarse en cuenta la Asociación de Secretarías.

Se recuerda al efecto, que el acuerdo mencionado del 12 de julio pasado, obedeció justamente a lo complejo que resultaba la conformación de la Comisión indicada y que la propuesta recoge un mecanismo más sencillo.

Se plantea como alternativa incluir a un decano por cada grupo de facultades, más los tres representantes aumentando a nueve sus miembros.

A su vez se hace ver que no existiría complejidad en la norma vigente ya que debe existir acuerdo en el mecanismo, y en donde el problema no es la elección, es la proporcionalidad, de modo que se debería mantener la actual norma vigente.

Concluidas las intervenciones y recabado por el Sr. Rector, el pronunciamiento del Consejo Académico, cinco consejeros manifiestan su conformidad por la propuesta presentada de modificación al artículo 13, absteniéndose dos de ellos; y diez consejeros, votan porque se mantenga la norma actualmente vigente del artículo 13.

Acuerdo N° 53- 2018:

El Consejo Académico por la mayoría de sus integrantes, acuerda no aprobar la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de Creación del Mediador Universitario, manteniendo su redacción original y, en consecuencia, proceder con los trámites necesarios para conformar la Comisión a que se refiere dicha disposición.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN INSTITUCIONALIDAD EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Sr. Rector indica que la presentación del punto, será efectuada por la Abogada Jefa de Asesoría Jurídica, Sra. Claudia Rodríguez, quien lo hace seguidamente, señalando que es acompañada por el abogado de dicha Asesoría, don Cristián Valdés, y que se ha pedido exponer sobre la Ley de Educación Superior N° 21.091, específicamente, sobre institucionalidad, para lo cual se utilizará de apoyo las diapositivas siguientes, y en que se dividirá la exposición, en una primera parte, a cargo del abogado de Asesoría Jurídica Cristián Valdés y luego, se continuará con la segunda parte a cargo de ella.

El Sr. Valdés se refiere a la estructura de la ley, a sus disposiciones generales, a los principios del Sistema de Educación Superior, a la institucionalidad que se crea o modifica, a la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, a sus funciones relevantes, a la apertura del Consejo de Rectores, a los requisitos para ingresar al CRUCH, a la creación del sistema de acceso a IES, en especial los Comités Técnicos



Universidad de Concepción



de Acceso, y a la Formación Técnico Profesional, para lo cual, se apoya en las diapositivas siguientes, resaltando determinados aspectos de las mismas.

Diapositiva 1

Universidad de Concepción

Ley N°21.091 Sobre Educación Superior

Institucionalidad

Claudia Rodríguez Pino
Cristián Valdés Fernández
Asesoría Jurídica
Universidad de Concepción
Octubre, 2018

Diapositiva 2

ESTRUCTURA DE LA LEY 21.091

(vigente desde el 29 mayo 2018)

- Título I. Disposiciones Generales y Subsecretaría de Educación Superior (Art. 1 al 14)
- Título II. De la Formación Técnico Profesional (Art. 15 al 17)
- Título III. De la Superintendencia de Ed. Superior (Art. 18 al 80).
- Título IV. Sistema Nacional Aseguramiento de la Calidad (modificaciones a ley N° 20.129) (Art. 81)
- Título V. Del Financiamiento Inst. para la Gratuidad (Art. 82 al 115)
- Título VI. Disposiciones finales (Art. 116 al 124)
- Artículos Transitorios (46)

Diapositiva 3

Disposiciones generales

Art. 1. La educación superior es un derecho, cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias para que puedan desarrollar sus talentos; asimismo debe servir al interés general de la sociedad y se ejerce conforme a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.



Diapositiva 4

Disposiciones generales

La educación superior cumple un rol social. Su finalidad es:

1. **Generación y desarrollo** del conocimiento, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades.
2. **Vinculación con la comunidad**, a través de la difusión del conocimiento, fomento de la cultura
3. **Formación integral y ética de las personas**, orientada al desarrollo del pensamiento autónomo y crítico

Diapositiva 5

Principios del Sistema de Educación Superior (Art. 2)

Considera 13 principios:

- Autonomía
- Calidad
- Cooperación y colaboración
- Diversidad de proyectos educativos institucionales
- Inclusión
- Libertad académica
- Participación
- Pertinencia
- Respeto y promoción de los derechos humanos
- Transparencia
- Trayectorias formativas y articulación
- Acceso al conocimiento
- Compromiso cívico

Diapositiva 6

Algunos Principios

- **Autonomía:** las IES determinan su fines y proyectos en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley y el sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **Calidad:** Las IES y el Sistema deben orientarse a la búsqueda de la excelencia.
- **Inclusión:** eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria.
- **Transparencia:** El Sistema y las IES proporcionarán información veraz, pertinente, suficiente, oportuna y accesible. Es la base para la rendición de cuentas académica, adm. y financiera de las IES, considera mecanismos y obligaciones de entrega de información.



Diapositiva 7

Sistema de Educación Superior

Integración:

1. **Organismos y servicios públicos** con competencia en materias de educación superior.
2. **IES.**

Sistema es de **provisión mixta**, compuesto por 2 subsistemas:

a) **Universitario:** Integrado por:

1. Universidades estatales creadas por ley
2. Universidades **no estatales** pertenecientes al CRUCH
3. Universidades privadas reconocidas por el E⁹

b) **Técnico profesional:** Integrado por:

1. Centro de formación técnica estatales
2. Institutos profesionales y CFT privados reconocidos por el E⁹

Diapositiva 8

INSTITUCIONALIDAD QUE SE CREA O MODIFICA

- CREACIÓN DE LA **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**
- **Apertura** del Consejo de Rectores a otras IES
- Creación de un **nuevo Sistema de Acceso** y de Comités Técnicos de Acceso
- CREACIÓN DE **CONSEJO ASESOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
(Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional).
- CREACIÓN DE LA **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
- **MODIFICACIÓN A COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**
- CREACIÓN **COMISIÓN EXPERTOS** FIJACIÓN ARANCELES

Diapositiva 9

CREACIÓN de Subsecretaría de Ed.Superior

- A cargo de un Subsecretario(a)

Funciones principales: Proponer al MINEDUC las **Estrategias y Políticas Públicas** en educación superior y **las asignaciones presupuestarias** (Art.8).

- Es el **órgano político**, en cuanto encargado de **diseñar las políticas públicas y programas** en educación superior y **asignar financiamiento** a dichas políticas públicas.
- Contará al menos con una **División de Ed. Universitaria** y **División de educación técnico profesional de nivel superior**



Diapositiva 10

Otras funciones relevantes:

- Proponer una Estrategia para el Desarrollo de la Ed. Superior (largo plazo)
- Proponer políticas que promuevan el acceso e inclusión, permanencia y titulación oportuna.
- Proponer la asignación de los recursos públicos que disponga la ley
- Generar instancias de coordinación y dialogo con y entre las IES
- Administrar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior establecido en la ley N° 20.129.

Diapositiva 11

APERTURA DEL CONSEJO DE RECTORES

- Reconocimiento expreso de que le corresponde asesorar y formular propuestas al MINEDUC en las políticas públicas en materia de educación superior.
- Se fijan requisitos para que las universidades privadas ingresen a formar parte del Consejo de Rectores. Se establece un procedimiento de incorporación (Art. 6).
- **VIGENCIA:** Desde la publicación de la ley

Diapositiva 12

REQUISITOS PARA INGRESAR AL CRUCH (Art. 6)

1. Ser U. autónoma por más de 10 años.
2. Acreditación mínima de 5 años, incluida la investigación.
3. Acogerse al Sistema de Acceso de las IES CRUCH; y cumplir letras b) y d) del Art. 83 (formalmente sin lucro y con políticas de acceso equitativo y retención).
4. Haber exigido (últimos 3 años) promedios mínimos de postulación igual o superior a las IES del CRUCH
5. Impartir magister y doctorados acreditados.
6. Demostrar trabajo académico en red (docencia e investigación).
7. Gobernanza con participación de estudiantas y académicos.
8. Contar con carrera académica



Diapositiva 13

CREACIÓN DE SISTEMA DE ACCESO A IES

- **Obligatorio** sólo para las IES que se incorporen al Financiamiento para la Gratuidad.
- Objetivo y Transparente
- El Sistema operará a través de una **Plataforma Electrónica Única**, administrada por la Subsecretaría.
- Se formarán **Comités Técnicos de Acceso** (para los subsistemas universitario y Técnico Profesional), quienes deberán **definir los procesos** e instrumentos del Sistema.
- Entrada en **vigencia** del Sistema. A partir del año **2020**, para el proceso de **admisión del año 2021**.

Diapositiva 14

Título II. De la Formación Técnico Profesional

- El MINEDUC establecerá la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, que orientará las políticas públicas que se definan en esta materia.
- Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional. Para la elaboración de la Estrategia, el Presidente de la República establecerá este Consejo Asesor. (Art.17)

Continúa la exposición, en su segunda parte, la abogada Jefa de Asesoría Jurídica, Claudia Rodríguez, quien se refiere, apoyada en las diapositivas siguientes, a la Superintendencia de Educación Superior, sus funciones (normativas, fiscalizadoras y sancionadoras) atribuciones, obligación de informar, reclamo ante la Superintendencia, Procedimiento Sancionatorio, sanciones, las infracciones, Reglas y Prohibiciones aplicables a las IES organizadas como Personas Jurídicas de Derecho Privado sin Fines de Lucro (arts 63 a 80); resalta en su exposición determinados aspectos de los temas presentados.



Diapositiva 15

Título III. De la Superintendencia de Educación Superior

- Se crea la Superintendencia de Educación Superior.

Objeto: Fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las IES y que estas Instituciones destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

- **Primer Superintendente:** Jorge Avilés Barros

Diapositiva 16

Título III. De la Superintendencia de Educación Superior

- **Sujetos objeto de fiscalización:** Instituciones de educación superior, sus organizadores, controladores, miembros de la asamblea o asociados, socios, propietarios, fundadores, representantes legales y quienes ejerzan funciones directivas, para determinar si éstos cumplen con las normas aplicables vigentes.

Diapositiva 17

FUNCIONES

- 1.- Funciones Normativas
- 2.- Funciones Fiscalizadoras
- 3.- Funciones Sancionadoras



Diapositiva 18

FUNCIONES NORMATIVAS:

- a) Aplicar e interpretar administrativamente los preceptos cuyo cumplimiento le corresponde vigilar.
- b) Impartir instrucciones de general aplicación al sector sujeto a su fiscalización.
- c) Definir, previa consulta a la CGR, las normas contables que deben utilizar las IES, para cumplir su obligación de llevar contabilidad completa. (Art. 36)

Diapositiva 19

2. FUNCIONES FISCALIZADORAS

Debe fiscalizar:

- a) Cumplimiento de la normativa vigente aplicable respecto de los sujetos objeto de fiscalización, ya indicados.
- b) Mantenimiento de los requisitos o condiciones que dieron lugar al reconocimiento oficial de las IES.
- c) Que las IES destinen sus recursos a los fines que le son propios conforme a la ley y sus estatutos.
- d) Que las IES respeten los términos, condiciones y modalidades conforme a los servicios convenidos y demás compromisos académicos asumidos con los estudiantes.

Diapositiva 20

FUNCIONES SANCIONADORAS

- a) Investigar y resolver las denuncias que se presenten en materias de su competencia.
- b) Formular cargos, tramitarlos, adoptar medidas provisionales y resolver los procesos respecto de cualquier infracción de que conozca.
- c) Imponer sanciones de conformidad a la ley



Diapositiva 21

ATRIBUCIONES

- a) Ordenar y realizar auditorias en materias de su competencia.
- b) Ingresar a los establecimientos o las dependencias administrativas de las IES.
- c) Acceder a cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización.
- d) Citar a declarar (Antecedentes de la existencia de hechos u omisiones constitutivos de infracciones graves o gravísimas)

Diapositiva 22

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

- a) Remitir EEFF consolidados, debidamente auditados.
- b) Remitir lista con individualización completa de socios y de quienes ejerzan funciones directivas.
- c) Informar actos, convenciones y operaciones con empresas relacionadas.
- d) Informar donaciones recibidas, asociadas a exenciones tributarias.
- e) Remitir lista de entidades en cuya propiedad la IES tenga participación y corporaciones o fundaciones en la que pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración.
- f) Informar todo hecho esencial que afecte significativamente su situación financiera y patrimonial

Diapositiva 23

- En el ejercicio de sus facultades de fiscalización la Superintendencia actuará:
 - De oficio
 - Previa denuncia o reclamo



Diapositiva 24

RECLAMO ANTE LA SUPERINTENDENCIA

- **EL RECLAMO** es una petición formal, realizada por una persona o grupo de personas interesadas, para que la Superintendencia intervenga como **mediador** en una controversia existente entre el reclamante y alguna de las IES fiscalizadas.

Diapositiva 25

RECLAMO ANTE LA SUPERINTENDENCIA

- Una vez que la Superintendencia recibe el reclamo, debe abrir un periodo de información previa con el objeto de conocer las circunstancias del caso y determinar la conveniencia de:
 - Iniciar una mediación
 - Iniciar un procedimiento sancionatorio
 - Rechazar el reclamo fundadamente

Diapositiva 26

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- Se puede iniciar por denuncia o por oficio.

LA DENUNCIA: es el acto escrito por medio del cual una persona o grupo de personas interesadas ponen en conocimiento de la Superintendencia una eventual irregularidad, con el objeto de que ésta investigue y adopte las medidas que correspondan.



Diapositiva 27

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- La denuncia originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad, significa una eventual infracción a la ley y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización; y si ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la denuncia por resolución fundada.

Diapositiva 28

LAS SANCIONES

- Amonestación por escrito.
- Multa a beneficio fiscal de hasta 500 UTM (infracciones leves); de hasta 1.000 UTM (infracciones graves) y de hasta 10.000 UTM (infracciones gravísimas).
- Inhabilitación temporal para concurrir a la constitución de IES o para ocupar el cargo de rector o ser integrante del órgano de administración superior (hasta 15 años)

Además, si procediere según la ley 20.800, la superintendencia podrá disponer el cumplimiento de un Plan de Recuperación o la designación de un Administrador Provisional.

Diapositiva 29

LAS INFRACCIONES

- La Superintendencia podrá sancionar por infracciones gravísimas, graves o leves.
 - a) Ejemplo de infracciones gravísimas: destinar recursos de la institución a fines distintos a los que le son propios.
 - b) Ejemplo de infracciones graves: no remitir la información requerida por las autoridades de educación en uso de sus facultades legales; entregar información errada si de ello resultare un incremento del financiamiento o aportes que la institución recibiría del Estado.
 - c) Se consideran infracciones leves, aquellas en que se incurra contra las normas que regulan la educación superior y que no tengan señalada una sanción especial.



Diapositiva 30

REGLAS Y PROHIBICIONES APLICABLES A LAS IES ORGANIZADAS COMO PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO
Arts. 63 a 80

- a) Obligación de destinar sus recursos y reinvertir los excedentes o ganancias que generen a los fines que les son propios y en la mejora de la calidad de la educación que brindan.
- b) Contar con al menos un órgano colegiado de administración superior, cuya función esencial sea la dirección general de la administración financiera y patrimonial.
- c) Establece deberes y prohibiciones para los integrantes del órgano de administración superior, indelegabilidad de funciones y responsabilidad solidaria por los perjuicios causados a la IES.

Diapositiva 31

REGLAS Y PROHIBICIONES APLICABLES A LAS IES ORGANIZADAS COMO PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO
Arts. 63 a 80

- d) Enumera que se entenderá por personas relacionadas.
- e) Regula las operaciones con personas relacionadas.
- f) Incorpora el tipo penal de negociación incompatible para aquellas personas que administren el patrimonio de las IES.

Conforme al artículo 80, las normas establecidas en los artículos 63 a 70 no les serán aplicables a la Universidad Austral de Chile, Universidad de Concepción y Universidad Técnica Federico Santa María.

De manera especial se refiere a las siguientes materias connotando su importancia:

Sobre la ocurrencia de un hecho esencial que afecte significativamente su situación financiera y patrimonial, del que se debe informar oportunamente y éste se incorpora por parte de la Superintendencia al Sistema Nacional de Información de Educación Superior, que lleva la Subsecretaría, y que debe mantener actualizada, por el principio de transparencia, donde se indique, cuales son los socios, quienes dirigen sus empresas y donaciones, entre otros asuntos.

Sobre las infracciones gravísimas, haciendo ver que se debe tener mucho cuidado en la destinación de los recursos y sólo lo que la ley o los estatutos establecen.

Sobre las personas relacionadas, se indican los casos y situaciones en que tendría lugar este tipo de personas y su infracción tiene el carácter de gravísima.



Universidad de Concepción

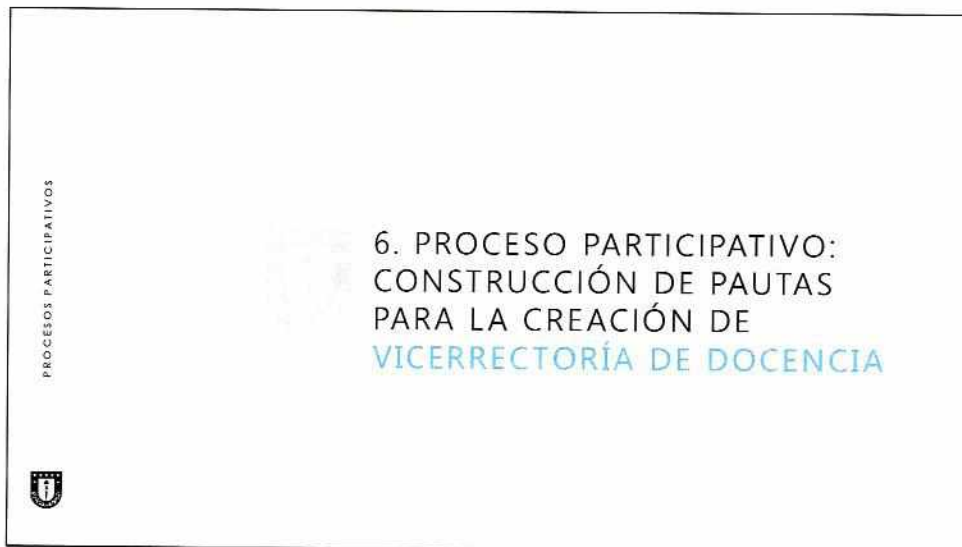


Ofrecida la palabra se producen consultas sobre el tema expuesto relacionados con los efectos y dificultades que producen los decretos reglamentarios de leyes, sobre la transparencia y sus efectos en el sector público, a lo que se da respuesta en forma suficiente por la Sra. Abogada Jefa de Asesoría Jurídica.

El Sr. Rector se refiere a la Ley de Transparencia y al cuidado que se debe tener en los requerimientos de la Superintendencia, para luego, agradecer la síntesis presentada que revela un esfuerzo notable por parte de sus expositores.

SEXTO PUNTO: PROCESO PARA DEFINIR PROPUESTA DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.


El Sr. Rector indica que procederá a la exposición del punto apoyado en las siguientes diapositivas:



Señala, que se está trabajando en la idea de la construcción de pautas para la creación de una Vicerrectoría de Docencia o una nueva estructura de funcionamiento que permita dar mayor presencia a las responsabilidades que se tienen en términos institucionales de formación en los distintos niveles; de articular en forma total en la Universidad todos los niveles formativos, pregrado, postgrado y formación continua; los puntos relevantes que se realizan durante el proceso de postulación parece absolutamente necesario, abordar la revisión de la estructura orgánica de organización de las distintas actividades al interior, de responsabilidad, contempladas en las distintas estructuras actuales en la universidad, considerándose algunos aspectos.



PROCESOS PARTICIPATIVOS



PUNTOS RELEVANTES

- Proceso participativo para elaboración de propuesta
- Diagnóstico y diseño
- ¿Por qué es importante?
- Definición de propuesta

Hace ver, que interesa construir una propuesta en el ámbito de la formulación de un camino para ir analizando las estructuras, ya que interesa que sea un proceso participativo, en donde la comunidad en general tenga la posibilidad de intervenir.

PROCESOS PARTICIPATIVOS



¿Por qué es IMPORTANTE?

- Proceso de análisis y construcción colectivos
- Participación de la comunidad
- Da cuenta de las diversas miradas y planteamientos existentes en la comunidad UdeC

→

Añade que resulta relevante, abrir esta participación, porque las estructuras de largo plazo, al plantear una estructura que agrupe todo el postgrado es parte de la revisión institucional general; evaluar cuales son las transformaciones que esto implica, los caminos que han seguido las universidades de alcance más global, no son necesariamente una única agrupación; en algunos lugares existe una Vicerrectoría de Postgrado, separado del pregrado; entonces no se está cerrado en ello, y por eso es importante recoger las opiniones y visiones; connota que aquí no hay una definición definitiva del resultado de este proceso de consulta, de análisis y de construcción posterior de un proyecto; ante ello, es que parece necesario este proceso de participación, la etapa en la cual se ha iniciado esto tiene por objetivo, desarrollar un diagnóstico.



PROCESOS PARTICIPATIVOS



DIAGNÓSTICO & DISEÑO

- Recoger antecedentes e información desde la propia comunidad
- Compilar antecedentes que sirvan de insumo para la elaboración de una propuesta de modificación
- Definir directrices de funcionamiento y diseño de estructura de una Vicerrectoría de Docencia



PROCESOS PARTICIPATIVOS



¿Por qué es IMPORTANTE?

- Proceso de análisis y construcción colectivos
- Participación de la comunidad
- Da cuenta de las diversas miradas y planteamientos existentes en la comunidad UdeC



Señala que, en el proceso formativo, interesa, ir incorporando la opinión de la comunidad en distintos niveles, para la definición de una propuesta que posteriormente tiene que ser abordada en las instancias regulares de decisiones finales para las distintas alternativas que allí se generen. Agrega, que por supuesto, es tarea y responsabilidad de este Consejo Académico, tomar una decisión sobre las propuestas y alternativas que aquí se generen; entonces una vez que se hayan finalizado estos procesos de consulta, se hayan recogido los insumos, se haya sistematizado esta información, el objetivo es traer a este Consejo una propuesta, de manera de, en ese momento, constituir una Comisión de este Consejo, que sea la que lleve en la etapa final el análisis global de la propuesta que se genere en este proceso de participación en las distintas etapas y mantenga, la mirada general de las consecuencias y efectos que podría tener una estructuración de este tipo.

Resalta, que se trata de una transformación más profunda en términos de la estructura, y en la mayor parte de las posibles alternativas de solución de esta estructura, que conlleva cambios estatutarios, que por lo tanto, las decisiones definitivas no solo residen en este Consejo sino que tiene que ir a los cambios estatutarios, a la Junta de Socios para adoptar una decisión definitiva, y solo se presentará, con una revisión completa de los cambios estatutarios de manera de no estar, sometiendo a procesos



Universidad de Concepción



de modificaciones estatutarias seguidos, sino, que hacerlos integrados, de una vez; de manera de ir actualizando los estatutos de la Universidad.

Indica que hay algunos cambios estatutarios que van a estar asociados a la implementación de la nueva ley, así es que ya no es tan simple negarse a la posibilidad de realizar cambios estatutarios, que suponen la existencia previa de los reglamentos específicos de funcionamiento de la estructura; institucionalidad que se indicó, con certeza, que va a haber cambios estatutarios, que se deben realizar; entonces, la proposición de algún cambio en la estructura o en la construcción de esta Vicerrectoría de Docencia y las modificaciones que ello implicasen, deben ser analizadas en una única vez, en conjunto, con el resto de las modificaciones estatutarias que impongan la necesidad de abordar desde el punto de vista de la implementación de la nueva Ley de Educación Superior.


DEFINICIÓN DE PROPUESTA

TM2

- Propuesta trabajada será presentada al Consejo Académico
- Constitución de una comisión

Precisa, que parte de la modernización del trabajo universitario, es generar mayores y mejores estructuras para atender su tarea fundamental; la Universidad ya se adecuó a la incorporación tal como se había dicho con la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, se adecuó a la creación de una estructura de trabajo al interior de la Universidad, como la creación de esta vicerrectoría; si bien funciona en la práctica y los estatutos actuales no contemplan esa creación, no están en los Estatutos de la Universidad esta estructura, por lo tanto va a ser el momento de ir incorporando y ordenando y actualizando los estatutos globales; así es que, en esta etapa, se está trabajando simplemente en diagnóstico y diseño, recogiendo información, trabajando con información; se va a hacer consultas a diferentes equipos de trabajo, por supuesto también a los integrantes de este Consejo, en términos de su experiencia de manera de proveer mayores insumos. Connota, que quien está trabajando en la elaboración y coordinación de esta propuesta como un proyecto de equipo de trabajo, es la Dra. Marcela Varas, en coordinación total con la Dirección de Docencia y con la Dirección de Estudios Estratégicos y también con la Vicerrectoría, de manera, de llegar a una propuesta o a una generación de insumos para este Consejo; se espera, entre el mes de enero y marzo del próximo año, no antes de eso.

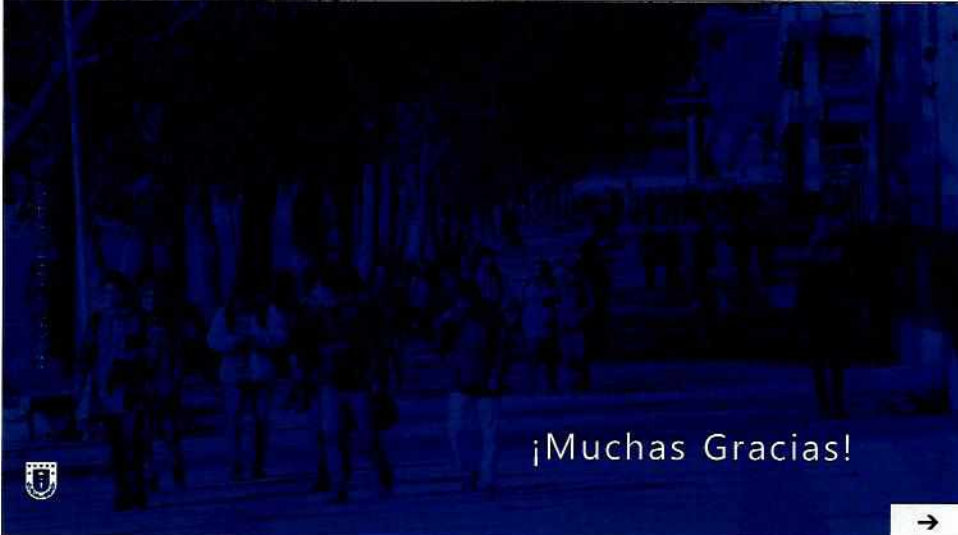


Destaca las siguientes directrices de trabajo:





PROCESOS PARTICIPATIVOS

ALGUNAS DIRECTRICES

- Procesos a desarrollar por la Vicerrectoría de Docencia
- Estructura orgánica de una futura Vicerrectoría de Docencia
- Funciones y perfiles de cargos
- Integración con orgánica insitucional



¡Muchas Gracias!



El Sr. Rector comenta en lo atinente a la presentación efectuada, que lo que interesa es que la iniciativa refleje las necesidades de modernización efectiva de la Universidad, teniendo en cuenta para ello como desafío institucional el estudio de ir incorporando indicadores de comportamientos, de seguimiento del rendimiento de estudiantes y así espera un mejor funcionamiento y optimización de las actividades que se están generando en docencia de modo de tender a una revisión global de pregrado.

Indica además, que en los próximos días se va a invitar a la constitución de una Comisión del cuerpo de Decanos para que participen como incumbentes en este proceso, en la etapa de recolección y generación de insumos y obviamente atendiendo a la representatividad por áreas, por grupos de facultades para lograr una representación relevante.

Concluida la exposición señala, que los antecedentes expuestos se enviarán por Secretaría General a los miembros del Consejo, añadiéndose el Cronograma de Trabajo de esta iniciativa.



Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, cuya síntesis de las mismas, abordan los siguientes aspectos principales.

Se aclara que la iniciativa es de carácter institucional y el Encargado del Proyecto es el Dr. Aldo Montecinos de la Dirección de Estudios Estratégicos.

Se plantea la necesidad de exposición del proyecto a los académicos en las facultades, con las debidas coordinaciones necesarias y en especial, contemplando todas las medidas comunicacionales correspondientes para que llegue muy bien la iniciativa. A este respecto se insistirá que existe un diagnóstico acerca de la necesidad de modificar la estructura en torno a la formación, a la docencia, en términos generales, y que la variabilidad de la propuesta se presentará sobre la forma específica que se adopte en términos de la transformación, en donde interesa generar una estructura moderna que permita atender las necesidades en el ámbito formativo, incluyendo además aspectos motivacionales de participación en el estudio de la propuesta.

Se hace ver que la iniciativa dice relación con la gobernanza general y surge la duda, si aquella es la solución o debiera verse ésta, en un entorno, más completo de cómo están funcionando las Vicerreorías creadas en la Universidad. Se aclara por el Sr. Rector, que se trata de la construcción de una propuesta y no se está amarrado a una única alternativa, pudiendo al efecto hasta considerarse el establecimiento de una Pro-Rectoría, explicando al efecto en materia de gobernanza la triple responsabilidad que tiene el Presidente de la Corporación, en lo que dice relación con la parte universitaria general, la parte corporativa y la representación externa, lo que conlleva necesariamente para estar presente en términos efectivos en los tres ámbitos la necesidad de generar una modificación a la estructura universitaria en su conjunto lo que conduce a una modificación estatutaria por necesidad de modernización efectiva y no simplemente, tomar uno u otro ámbito; pudiendo, desencadenar probablemente este proceso, una revisión general que se tiene que hacer con respecto a la estructura de gobernanza universitaria.

Se debe añadir a dicha iniciativa una mirada retrospectiva a la creación de la Universidad de Concepción que va a cumplir 100 años y en donde su estructura organizativa actual, no obedecen a la realidad, en donde ha crecido significativamente en todas las áreas y precisa de estructuras modernas, resultando muy importante el mensaje de la comunicación.

En materia de gobierno universitario, surge una reflexión en el sentido que el concepto de gobernanza que partió muy firme en los proyectos de ley de educación superior, prácticamente esa concepción se perdió en la formulación y aprobación definitiva de la misma; y su concepto presenta una heterogeneidad de modelos de gobierno universitario. Se afirma, que la modernización de una estructura de gobierno universitario evidentemente pasa por disponer de un proyecto filosófico, de misión y visión; en el caso de la Universidad de Concepción, se tiene un proyecto filosófico de Universidad, una identidad definida, una ubicación privilegiada del sistema de educación superior, y en ese sentido dentro de este contexto del proyecto filosófico y de la identidad definida y ubicación privilegiada en la educación superior, es que se cree, que desde ahí se debe avanzar en las transformaciones que permitan que la Universidad, sea siempre actual como se quiere que siga siendo.

Concluidas las intervenciones el Sr. Rector indica que se continuará con los trámites de la iniciativa presentada, tomándose en consideración las intervenciones surgidas, y una vez que ella se encuentre en estado, se traerá nuevamente al Consejo Académico para su sanción.



SEPTIMO PUNTO: ELECCIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA, GRUPOS 1, 3 Y 4 DE FACULTADES.

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Sr. Vicerrector, quien señala que se deben elegir por los Grupo de Facultades 1,3 y 4, un miembro titular y un suplente a partir de la terna que se entregará a continuación, atendido que algunos miembros se están presentando a la referida asignación, y otros, han asumido ciertas responsabilidades directivas.

RESULTADO VOTACIÓN
ELECCIÓN INTEGRANTES
COMISIÓN ASIGNACIÓN DE DOCENCIA 2018

GRUPO 1: Humanidades y Arte, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación, Ciencias Sociales, Arquitectura, Urbanismo y Geografía y Escuela de Educación del Campus Los Ángeles.

13	Roberto Contreras Vaccaro	Facultad de Humanidades y Arte
12	Daniel Campos Stowhas	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
11	Noelia Carrasco Henríquez	Facultad de Ciencias Sociales

GRUPO 3: Ciencias Naturales y Oceanográficas, Agronomía, Ciencias Forestales, Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales y Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles.

6	Javier Ferrer Valenzuela	Facultad de Ingeniería Agrícola
5	Claudia Ulloa Tesser	Facultad de Ciencias Ambientales
9	Ciro Oyarzún González	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas

Grupo 4: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Químicas, GEA, Escuela de Administración y Negocios del Campus Chillán

13	Manuel Campos Pareja	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
15	Ramiro Bonilla Parra	Facultad de Ciencias Químicas
10	Fernando Fuentes Henríquez	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

11-10-2018

Acuerdo N° 54 - 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes y conforme los antecedentes expuestos, aprueba la elección efectuada para la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Asignación de Docencia, correspondientes a los siguientes Grupos de Facultades.



Universidad de Concepción



Grupo 1	Titular Roberto Contreras Vaccaro	Suplente Daniel Campos Stowhas
Grupo 3.	Titular Ciro Oyarzún González	Suplente Javier Ferrer Valenzuela
Grupo 4.	Titular Ramiro Bonilla Parra	Suplente Manuel Campos Pareja.

OCTAVO PUNTO: INFORME SOBRE NUEVA UBICACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL.

El Sr. Rector señala que a petición de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, se ha incorporado el siguiente punto a la Tabla previa autorización de los miembros del Consejo Académico, consistente, en la nueva ubicación del Museo de Historia Natural de la Universidad de Concepción, para lo cual hará su presentación la referida Decana.

La Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, agradece, primeramente, la inclusión del punto a la Tabla, y señala, que en su presentación se asistirá de las siguientes transparencias, a las que hace referencia y destaca ciertos aspectos de las mismas.

Diapositiva 1:



Explica, que para introducirse en el tema, en el Consejo Académico del jueves 5 de octubre del año pasado, se aprobó la ubicación del museo, para la construcción, en el eje final de la Laguna de los Patos; lugar, en que se ha restringido el terreno, con las ubicaciones del Edificio de Ciencias Biológicas y de Agronomía, quedando un área solamente de 740 m² que restringe la construcción de un Museo y su acceso. Se une a ello, la presentación de un proyecto para los fondos del FNR, y en que se ha tenido la asignación de un ingeniero de proyectos, a través de la Dirección de Investigación y



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
08 NOV 2018
SECRETARIO GENERAL - MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

del Sr. Rector, y además de algunas indicaciones del Sr. Rodrigo Martínez, quien también está acompañando en este proceso. Señala, que motivo del estudio, la indicación que se tiene de esta propuesta, es que quede más cercano a la comunidad, que tenga una visibilidad mayor, como se desprende de la proposición de la Dirección de Servicios a través de su Director Tudela.

Hace ver, que como se aprecia de la transparencia, esta es la ubicación inicial, que está puesta ahí al final del Eje de la Laguna de los Patos, este terreno, no puede crecer más porque se debe tener la protección del paisaje y protección ecológica.

Diapositiva 2:



Diapositiva 3:



Continúa indicando, que se busca una nueva propuesta y la asignación que se hizo ver en la Dirección de Servicios, y a través, de una conversación también con el Sr. Rector, correspondería al lugar situado, entre la Casa del Deporte y la Facultad de Odontología, teniendo como base, el acercamiento al límite de la comunidad con la ciudad de Concepción, que tenga esto también una visibilidad.



Diapositiva 4:



Indica, que la propuesta también se puede apreciar con algunas comparaciones:

Diapositiva 5:

FONDO DE LA LAGUNA	COSTADO CASA DEL DEPORTE
<ul style="list-style-type: none"> Superficie disponible 740 m² Difícil acceso debido de la ubicación al interior del Campus. Estrangulación de los edificios insertos (Agronomía) Limita el impacto o acercamiento de la comunidad El terreno ubicado a pie de cerro requiere de mejoramientos, que encarece la construcción. Corte de Cerro involucra conflicto con la Zona PP/PE del Plan Regulador Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor superficie disponible 2.370 m² Instalación de una antesala por lo que puede recibir mayor cantidad de delegaciones Se articula como un límite entre el Campus y la Ciudad de Concepción. Crea Espacios de Vinculación con el Medio: Eje: Pinacoteca – Arco - Casa del Deporte- MUDEC Av. Chacabuco tiene mayor visibilidad y accesibilidad a la comunidad lo que aumenta la vinculación. El terreno es plano no se considera ejecuciones de lo taludes ni contenciones Se incorporara un Centro de Eventos para la Universidad, actividad compatible y sinérgica con el MUDEC

Diapositiva 6:





Universidad de Concepción



Concluye señalando, que la propuesta presentada, se ubicará con la antesala de un acceso directo a la comunidad, que permita también obtener recursos de empresas, y ya no estaría tan inmerso dentro de la comunidad, sino que estaría al límite, dando una visión mucho más cercana a lo que se pretende con este Museo.

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, cuya síntesis de las mismas, contiene los siguientes aspectos.

Se complementa la información entregada, en el sentido, que la ubicación al final del eje tiene inconvenientes desde el punto de vista de la accesibilidad, es el caso de la visita de Colegios y la circulación de vehículos dentro de la propia Universidad, agregándose los inconvenientes del propio terreno en cuanto a su estabilidad que hacen difícil la construcción; en cambio su nueva ubicación, el terreno presenta bondades, en cuanto a su accesibilidad, imagen, comunicación con la ciudad, y puede contener los estacionamientos necesarios para el proyecto del museo y para otros usos compatibles, como serían un Centro de Eventos, Auditorio; en consecuencia, tiene más ventajas que desventajas el terreno que está en Chacabuco. Y así, todo el eje de Chacabuco desde la Casa del Arte, Pinacoteca, se transformaría en una especie de Museo, en donde se tendría el Arco de Medicina y posteriormente el Museo de Historia Natural.

Se plantea que el señalado terreno de Chacabuco es un espacio universitario, de uso como estacionamiento, de la Facultad de Odontología, de la Facultad de Medicina, Casa del Deporte, Facultad de Enfermería y un sinnúmero de profesores para aproximadamente 250 personas, en donde de estos, se afectan 40 estacionamientos de la Facultad de Odontología. En el mismo sentido, se indica que también debe tenerse en cuenta los efectos que implica el PACYT en el nuevo lugar de dicha iniciativa.

Se hace ver en términos de decidir, si tal iniciativa constituye la prioridad número uno de la Universidad, contestándose, que ello se relaciona con la acreditación lograda de 7 años en cuanto uno de los puntos de importancia lo constituye la vinculación con el medio, lo que claramente ayuda enormemente contar con un Museo de tipo universitario; además, en la formación de los estudiantes tanto en pre y postgrado, en la investigación; y, asimismo es importante, ya que se liberarán espacios por las muestras que irán al Museo y que tienen las respectivas facultades, permitiendo a estas crecer reocupando los espacios.

El Sr. Rector indica, que había urgencia por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas en plantear la iniciativa, y se ha comprometido con ella, la gestión en términos de búsqueda externa de financiamiento, al tratarse de un proyecto emblemático desde el punto de vista universitario en el ámbito a largo plazo, porque se constituiría como parte del patrimonio de vinculación con la comunidad directamente, así es que es un proyecto atractivo en el largo plazo y hay que generar los apoyos; en cuanto al tema general de los estacionamientos, señala, que es algo que está presente en toda la Universidad, y debe verse de manera más integral, trabajando en conjunto con la Dirección de Servicios y plantear una alternativa porque ciertamente hay que abordarlo; el Campus está saturado, en términos generales y esto efectivamente sino se resuelve, genera un colapso mayor.

Propone el Sr. Rector frente a la iniciativa presentada, aprobar el nuevo lugar de ubicación del señalado Museo como alternativa, al resultar importante al momento de presentar un proyecto, mostrar una eventual ubicación, sin perjuicio de su aprobación final cuando existan todos los elementos técnicos para adoptar decisiones.



Universidad de Concepción



Frente a la propuesta presentada por el Sr. Rector se adopta el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 55- 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes y conforme los antecedentes expuestos, aprueba en general la propuesta presentada por la Sra. Margarita Marchant San Martín, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, sobre la nueva ubicación del Museo de Historia Natural de la Universidad de Concepción, en el espacio comprendido entre la Casa del deporte y la facultad de Odontología. Del mismo modo, se acordó que la Dirección de Servicios, en conjunto con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía y otras reparticiones, analicen este nuevo emplazamiento desde el punto de vista técnico.

NOVENO PUNTO: VARIOS

Se producen las siguientes intervenciones.

1.- El Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, para señalar que el día de ayer hubo elecciones en su Facultad, y que no se presentó a la reelección, ya que estuvo en tres periodos de Vicedecano y dos de Decano, en donde lleva suficiente tiempo y cree, que es importante que haya cambios; pero sin embargo desea despedirse del Consejo Académico. Agradece a todos con los que trabajó, señalando que es un Cuerpo de Decanos y Decanas muy activo; y en especial, el Grupo 1 de Facultades con los cuales pudo llevar a cabo proyectos interesantes; sobre todo, en beneficio de sus disciplinas y eso lo tiene muy contento, y agradece, además, todo lo que se le enseñó por muchos de sus miembros, extendiendo las gracias respectivas.

El Sr. Rector solicita un aplauso para agradecer la gestión, lo que se cumple. Señala además, que oportunamente se efectuará una actividad más formal de despedida, e indicando, que la dedicación a las actividades de gestión universitarias resultan ser extremadamente numerosas, porque es un periodo largo en el que se postergan aspiraciones de tipo personal, profesional y está orientada al servicio de una comunidad, en este caso, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; así que agradece, en nombre de este Consejo Académico al Decano Bernardo Suazo Peña la dedicación durante años en este Consejo.

2.- La Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, para indicar, que cuando se reciba un correo por parte de los miembros del Consejo Académico, no se crea que es spam, lo que ocurre es que ha entrado en el proceso de revisión de la regulación de las Empresas de Base Tecnológicas o EBTU, que fue inicialmente aprobado en un primer Reglamento y fue revisado por el Comité de Propiedad Intelectual, donde participan dos Decanos de este Consejo; estas modificaciones van a ser enviadas por correo para su análisis con tiempo, antes de traerlo en un próximo Consejo y poder recibir feedback, de manera que se pueda tomar una decisión más definitiva, respecto de dicho Reglamento y que posteriormente tiene que pasar por el Directorio

3.- La Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, para informar, que las Facultades de Ciencias efectuarán una reunión de Decanos de Ciencias del CRUCH que se realizará el 18 y 19 de octubre en Concepción.



**DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA
PRESENTE SESIÓN.**

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos.

1. Documentos relativos al Programa de Diplomado en Técnicas Manuales en Disfunciones Musculo-esqueléticas, consistentes en la Providencia VR N° 1647-2018, informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa completo del mismo. Vistos en el punto 2 letra b) de la Tabla.
2. Documentos concernientes a la Modificación del Reglamento Orgánico, relacionado con la creación de nuevas Unidades y Subdirecciones, que comprenden dos proyectos de Decretos, concernientes a la creación del cargo de Subdirector de Comunicaciones de la Dirección de Comunicaciones, y los informes favorables de la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE 0334-18), del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de 11 de septiembre de 2018, de Directora de Comunicaciones (DirCom. N° 030-2018) y de Asesoría Jurídica (1.621/2018 y 1.669/2018); y a la creación del cargo de Subdirector de Relaciones Internacionales de la Dirección de Relaciones Internacionales, la creación de la Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y la creación de la Unidad de Vinculación con el Medio en la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, y los informes favorables de la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE 0334-18), del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de 5 de septiembre de 2018, de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio (VRIM/126/2018), de la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo de 8 de agosto de 2018, y de Asesoría Jurídica (A.J. 1.221/2018-1.671/2018). Vistos en el punto 3 de la Tabla.
3. Documento que dice relación con un proyecto de Decreto de modificación al artículo 13 del Reglamento de creación del Mediador Universitario. Visto en el punto 4 de la Tabla.

Se termina la sesión a las 12:45 horas.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR